

**911-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del primero de agosto de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santo Domingo, provincia de Heredia, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.**

Mediante auto 359-DRPP-2019 de las once horas con cincuenta y un minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos por el Bien Común que no procedía, entre otros, el nombramiento de Nandayure Harley Bolaños, cédula de identidad 103990304, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria de la agrupación política, y de Justin Alonso Mendieta Molina, cédula de identidad 402220792, como fiscal; dado que, los mismos se realizaron en ausencia.

En fecha diecisiete de julio del año en curso, se presentó en la Ventanilla Única de este Departamento, la respectiva carta de aceptación de la señora Harley Bolaños a los cargos por el cantón de Santo Domingo, provincia de Heredia, subsanando así las inconsistencias señaladas en el citado auto.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	900430960	ALOMA CASTRO CABEZAS
SECRETARIO PROPIETARIO	113770048	MILEIDY PATRICIA GUTIERREZ CHINCHILLA
TESORERO PROPIETARIO	113060978	JORGE DAVID GUTIERREZ CHINCHILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	112740502	JOSE IGNACIO ROJAS CHAVES
SECRETARIO SUPLENTE	206940635	EDDY DANIEL GUTIERREZ CHINCHILLA
<b>TESORERO SUPLENTE</b>	<b>103990304</b>	<b>NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS</b>

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>103990304</b>	<b>NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS</b>
TERRITORIAL	113060978	JORGE DAVID GUTIERREZ CHINCHILLA
TERRITORIAL	113770048	MILEIDY PATRICIA GUTIERREZ CHINCHILLA
TERRITORIAL	206940635	EDDY DANIEL GUTIERREZ CHINCHILLA
TERRITORIAL	900430960	ALOMA CASTRO CABEZAS

**Inconsistencia:** Se encuentra pendiente de acreditación el cargo del fiscal, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente la carta de aceptación a dicho puesto, caso contrario, deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** –

**Martha Castillo Víquez**  
**Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**